

#### LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO,

Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet

# 1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

# 1.1. Objeto y justificación de la necesidad:

El objeto del contrato es el mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de portafirmas electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del sistema de gestión de actividad parlamentaria Ágora y del sistema de consultas web Agoranet. Las licencias objeto de contratos son las que a continuación se relacionan:

- -Livelink Collections Server 20 usuarios concurrentes.
- -Livelink Collections Server OpenApi 10 usuarios concurrentes.
- -Livelink Collections Server TM para Windows.
- -Livelink Collections Server Run-Time 10 usuarios concurrentes.
- -Livelink Collections Server JDBC Driver.
- -Livelink Collections Server Desktop 5 usuarios concurrentes.
- -Licencias de TrustedX de Safelayer.
- -Componentes específicos de firma electrónica AMARA® SIAVAL® (Portafirmas de INDRA)

La prestación del servicio consiste en la realización de todas las operaciones de mantenimiento descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

La celebración del presente contrato cumple la finalidad de asegurar el funcionamiento de las aplicaciones señaladas, imprescindibles para la gestión parlamentaria por ser la herramienta que sirve para de la tramitación de los asuntos parlamentarios de la Junta General, sin la cual actualmente sería inviable el desarrollo de la actividad de la Cámara.

### 1.2. Códigos de clasificación: CPV

CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

# 1.3. Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

# 2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN y REVISIÓN DE PRECIOS 2.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 51.400,00 €, IVA excluido.

#### 2.2. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2021	51.400,00€	10.794,00€	62.194,00€



El presupuesto ha sido calculado por componentes de la prestación, de acuerdo con las previsiones del artículo 309 de LCSP. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

#### 2.3. Revisión de precios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

# 3.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

#### 4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP, el responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, que será la persona encargada de la supervisión y control de la ejecución y que podrá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### 5. NO DIVISIÓN EN LOTES

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , pues se estima que la contratación independiente no es posible por razones de exclusividad del producto.

#### 6. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Resulta necesaria la contratación externa del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias, al carecerse en la Junta General de medios personales y materiales especializados para llevar a cabo la realización del servicio de referencia, que, además, sólo puede ser encomendado a la empresa poseedora de los derechos exclusivos sobre la plataforma AMARA® y su sucesora SIAVAL®.

#### 7.- LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1. Tramitación del expediente de contratación



La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria.

# 7.2 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará mediante procedimiento **negociado sin publicidad**, de acuerdo con el art. 168.a) 2º de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas pues las prestaciones sólo pueden ser encomendadas a una empresa determinada, por las razones que a continuación se explican: La empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.U es titular en exclusiva de los derechos de explotación de la plataforma eParlamento cuyas licencias se citan en el apartado 1.

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

Oviedo, 25 de agosto de 2020 EL JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo: Juan Ángel Domínguez García

ray tuly.